

VISTO:

EXPEDIENTE

10164/20C

La ordenanza regulatoria de Playas de Estacionamientos y Garajes.

CONSIDERANDO:

Que el permanente desarrollo urbanístico y demográfico de Funes, sumado a un gran crecimiento del parque automotor, hace cada vez más complicado el tránsito en el casco histórico de nuestra ciudad.

Que es necesario generar medidas que incentiven y activen el desarrollo comercial de la Ciudad a través de nuevos rubros.

Que debido a la escasez de espacio es necesario buscar alternativas para los automovilistas al momento de estacionar.

Que es imperioso ordenar el flujo vehicular en el Casco Céntrico de la Ciudad, tendiente a mejorar la seguridad vial.

Que en los próximos días se pondrá en funcionamiento el Sistema de Estacionamiento Medido y Tarifado (SEMT).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento del siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO 1:** OTORGUESE a los comercios habilitados en el marco de la ordenanza regulatoria de las Playas de Estacionamiento y Garajes la excepción total del tributo Derecho Registro e Inspección por el período de 12 meses desde su habilitación.

**ARTICULO 2:** OTORGUESE a los inmuebles de comercios habilitados en el marco de la ordenanza regulatoria de las Playas de Estacionamiento y Garajes la excepción del 50% del tributo TGI por el período de 12 meses desde su habilitación.

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

DR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

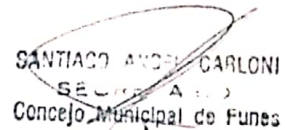




**ARTICULO 3:** OTORGUESE a los inmuebles de comercios habilitados en el marco de la ordenanza regulatoria de la Playas de Estacionamiento y Garajes la excepción parcial del tributo Tasa de Revisión de Planos estableciéndose un monto 0,5% .

**ARTICULO 4:** Reglaméntese, Publíquese, dese copia y archívese.-

  
SR. CARLOS A. OLMEDO  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

  
SANTIAGO ANGELO CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes



11 MAR 2020